



Diputado Germán Cervantes Vega
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes, al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción V, 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

Dictamen

I. Proceso legislativo.

I.1 En sesión plenaria del 16 de junio de 2020 por razón de materia fue turnada la iniciativa referida a la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

I.2 En reunión de la Comisión de Salud Pública del 1 de julio de 2020 fue radicada la iniciativa en cuestión y aprobada por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para su estudio y dictamen:

- a)** *Remitir la iniciativa y solicitar envíen opinión en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la solicitud:*
- ✓ *Vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de esta Legislatura.*
 - ✓ *Mediante oficio a:*
 - Secretaría de Salud del Estado;*
 - Secretaría de Educación del Estado;*
 - Delegación estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;*
 - Delegación estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los*



Trabajadores del Estado;

- Instituto de la Juventud Guanajuatense; y

- Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado;

- b)** *Establecer un enlace en la página web del Congreso del Estado por el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas;*
- c)** *Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren los comentarios formulados a la iniciativa y contenga comparativo, el que circulará a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública y se impondrán de su contenido;*
- d)** *Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y los comentarios formulados, conformada por los integrantes de la Comisión de Salud Pública, las diputadas y los diputados de esta Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Salud del Estado, Secretaría de Educación del Estado, Instituto de la Juventud Guanajuatense, y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado;*
- e)** *Reunión de la Comisión de Salud Pública para acuerdos de proyecto de dictamen; y*
- f)** *Reunión de la Comisión de Salud Pública para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.*

1.3 Se estableció un enlace en la página web del Congreso del Estado, a través del cual se accediera a la iniciativa de referencia, para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.

Previo a la celebración de la mesa de trabajo se recibió la opinión sobre la iniciativa emitida por el Instituto de la Juventud Guanajuatense.

La secretaría técnica elaboró el documento en el que se concentró la opinión recibida, así como comparativo, mismo que remitió a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública.



El 2 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la mesa de trabajo, a fin de analizar la iniciativa y los comentarios formulados, a la que asistieron el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, presidente de la Comisión de Salud Pública, diputado Jaime Hernández Centeno y la diputada Emma Tovar Tapia, integrantes de dicha comisión, así como la diputada Vanessa Sánchez Cordero y diputado Israel Cabrera Barrón; por parte de la Secretaría de Salud del Estado la licenciada Blanca Elizabeth Aguilar Aguilar y el licenciado Daniel Cortez; de la Secretaría de Educación la licenciada Diana Guadalupe Landeros Arredondo; de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado los licenciados José Federico Ruíz Chávez, Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco y licenciada Mayra Gorety Villa Rivera; asesores de los Grupos Parlamentarios de los partidos Acción Nacional, del Revolucionario Institucional, del Verde Ecologista de México, así como de la Representación Parlamentaria del partido del Trabajo, y la secretaria técnica de la aludida comisión.

Posterior a la realización de la mesa de trabajo se recibieron las opiniones y los comentarios formulados de manera consolidada por las Secretaría de Salud y de Educación, y la Coordinación General Jurídica, mismos que fueron expuestos en dicha mesa.

En reunión de la Comisión de Salud Pública celebrada el 29 de septiembre de 2020, la presidencia instruyó a la secretaria técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido negativo.

II. Iniciativa.

En el apartado de la propuesta legislativa identificado como exposición de motivos la iniciante señala:

(...)

El Índice Resumen de Ordenamiento (IRO) ubica a Guanajuato en el 22° sitio del ranking por estados (CONAPO, 2011). Partiendo siempre de la situación más favorable a la menos favorable, Guanajuato se ubica en el 25° lugar en prevalencia anticonceptiva; en el 23° en la necesidad insatisfecha en el uso de anticonceptivos; en el 4° respecto a la probabilidad de tener el primer hijo en la adolescencia y en el 18° por su nivel de tasa de fecundidad en adolescentes.



Resulta importante también reconocer que las prácticas reproductivas, anticonceptivas y de atención a la salud reproductiva, varían de una edad a otra y requieren atención diferenciada. Ya que, en Guanajuato, aproximadamente el 18.7 por ciento de las mujeres en edad fértil se encuentra en el grupo de edad de 15-19 años.

Las mujeres adolescentes son reconocidas como un grupo de especial atención, debido a las múltiples formas en que el ejercicio de su vida sexual y reproductiva impacta en el desarrollo de transiciones sumamente relevantes a la vida adulta (Colín y Villagómez, 2010).

En la actualidad, las adolescentes presentan desafíos específicos en materia de salud reproductiva, relacionados, sobre todo, con la protección de la sexualidad y la postergación de la maternidad.

Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. A nivel global, las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre adolescentes de 15 a 19 años, ya que pone en riesgo la salud de la madre y del recién nacido.

Cuando una menor de edad queda embarazada, su vida da un radical giro que hace que su vida cambie totalmente, no solo cambia la dinámica que lleva en la sociedad, complica sus estudios, disminuyen sus oportunidades laborales, requiere atención y servicios médicos, pero, sobre todo, debe asumir responsabilidades frente a su nuevo panorama, las cuales no son aptas para su edad, lo que puede llegar a afectar su salud física, emocional y mental.

México ocupa, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el primer lugar de embarazos en adolescentes con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.

De igual manera, una estadística nada halagadora, es que, en México, el 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años, de los cuales el 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual.

En el caso de los embarazos precoces, la situación no es nada alentadora, malnutrición, partos prematuros, niños con trastornos en el desarrollo y malformaciones y un 50 % de probabilidades más de morir en las primeras semanas de vida; en la madre: todas las complicaciones médicas del feto en desarrollo también le afectan a nivel físico, pero, además, en muchos casos suponen, entre otras: Falta de atención médica por desconocimiento del embarazo, riesgo de preeclampsia o complicaciones del embarazo caracterizada por una presión arterial alta, eclampsia o convulsiones que se producen



durante el embarazo o poco después de dar a luz, riesgo de fístula obstétrica, una lesión invisibilizada y con efectos devastadores sobre la vida de miles de mujeres, alta mortalidad de la madre, complicaciones debido a los abortos clandestinos, además de estar expuesta a enfermedades de transmisión sexual.

La primera herramienta de que se dispone para evitar los embarazos en adolescentes es la educación, ya que el aula es el espacio común que brinda sentido y orientación a la vida, más allá de lo que puedan aprender en conocimientos; ahí se inculcan figuras de autoridad y respeto que proporcionan un horizonte de posibilidades que va más allá del hogar.

Según la Encuesta Nacional de los Factores Determinantes del Embarazo Adolescentes (ENFaDEA) del 2017, el panorama socioeconómico, caracterizado por escasas oportunidades laborales y educativas, las lleva a pensar que la maternidad es el proyecto de vida más viable.

Actualmente existen aún muchos estereotipos y nociones de género que son impedimento para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de esta población, lo cual, combinado con percepciones e ideologías, genera que la maternidad sea el proyecto más viable y el más elegido por las mujeres.

Aplicada a tres mil 380 mujeres de 20 a 24 años (de julio a octubre de 2017), independientemente de que hayan vivido o no un embarazo durante su adolescencia (entre los 10 y los 19 años), la ENFaDEA buscó precisar los factores sociales, familiares y personales que llevan al embarazo de adolescentes.

Es en el entorno de estas jóvenes donde es común encontrar mamás, hermanas y primas que tuvieron hijos antes de los 19 años, de las mujeres que se embarazaron en la adolescencia, 14.1 tenía la primaria o menos; 41.9 por ciento la secundaria; y 31.4 por ciento la educación en casa y en la escuela media superior. Ellas fueron las que recibieron menos información sobre sexualidad y prevención.

De acuerdo con la encuesta, 70.1 por ciento de las entrevistadas tuvo su primera relación sexual durante la adolescencia, y la mayoría manifiesta haberlo hecho por amor (60.6 por ciento) o curiosidad (20.8 por ciento).

De ellas, casi 40 por ciento no usó un método anticonceptivo en la primera relación, principalmente porque no planeaba tener relaciones sexuales y porque no pensó que podría embarazarse; el resultado: 54.4 por ciento de las que iniciaron su vida sexual en la adolescencia se convirtió en madre antes de los 20 años.

Debemos ampliar la cobertura de métodos anticonceptivos modernos. Que los



adolescentes conozcan sus mecanismos de acción y efectividad, y los utilicen de manera sistemática y consciente, además de diseñar políticas que permitan a las jóvenes obtener más información y uso correcto de los métodos anticonceptivos.

Actualmente Guanajuato se ubica en una fase moderada de la transición demográfica, es decir, pasará de un régimen poblacional con niveles altos de mortalidad y fecundidad, a otro con niveles bajos y controlados, pero su evolución futura en cuanto a este último componente dependerá en mayor medida de la disminución en la fecundidad de los tres primeros grupos de edad, hasta los 30 años.

Según datos de la propia Secretaría de Salud del Estado, durante el 2019 se atendieron en promedio, 45 casos diarios de embarazo en adolescentes, estadística que se mostró a la baja respecto al año inmediato anterior en el que un total de 16 mil 494 menores de edad se convirtieron en mamás, es decir una disminución del 10% aproximadamente, pero cuyos números siguen resultando preocupantes.

Es por lo que resulta de urgente necesidad el continuar enfocando acciones hacia la salud sexual y reproductiva vinculada con los periodos de la adolescencia y la juventud, sobre todo, para prevenir el embarazo no planificado en edades tempranas.

Guanajuato es uno de los estados en los que las instituciones públicas son las principales proveedoras de métodos anticonceptivos. El reto fundamental del sector público en esta materia es cubrir la demanda de condones masculinos y de pastillas anticonceptivas entre otros, a fin de que la población disponga de los métodos que elija para regular su fecundidad.

(...)

Propuesta normativa:

(...)

Artículo 7. *La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado correspondiéndole a ésta:*

I – XVIII...

XIX. *Diseñar, implementar y evaluar programas permanentes para la prevención de embarazos en menores de edad; y*

(...)



III. Consideraciones.

Una vez analizada la iniciativa de mérito, quienes dictaminamos abordaremos los rubros sustento de esta, la propuesta normativa, opiniones recibidas, así como lo expuesto en la mesa de trabajo.

El párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza a todas las personas el derecho a la protección de la salud y ordena al legislador a definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Asimismo, dicho precepto precisa que en toda decisión y actuar del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tener derecho a la satisfacción de sus necesidades, entre otras, la de salud. Principio que debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Acorde a ello, en la Ley General de Salud, que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. aludido, se establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así mismo:

En la porción normativa 27, establece que para efectos del derecho a la protección de la salud, son servicios básicos de salud los referentes a la salud sexual y reproductiva -fracción V-.

Precisa ser la planificación familiar prioritaria, y en sus actividades deberse incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes y, para efectos de disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35 -art. 67-.

Respecto a lo que abarcan los servicios de planificación familiar, indica comprender la promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en



materia de servicios de planificación familiar y educación sexual, con base en los contenidos y estrategias que establezca el Consejo nacional de Población -art. 68, fracción I--.

Acota corresponder a la Secretaría de Salud el coordinar las actividades de las dependencias y entidades del sector salud para instrumentar y operar las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población. Asimismo, precisa que, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente -art. 70-.

Por otra parte la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar -NOM005-SSA2-1993, cumple el objetivo de "uniformar los criterios para la prestación de los servicios de planificación familiar en México, dentro de un marco de absoluta libertad y respeto a la decisión de las personas y posterior a un proceso sistemático de consejería, basado en la aplicación del enfoque integral de la salud reproductiva".

La NOM-047-SSA-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años, tiene por objeto establecer los criterios que deben seguirse para brindar la atención integral a la salud, la prevención y el control de las enfermedades prevalentes en las personas del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad y la promoción de la salud, con perspectiva de género, pertinencia cultural y respeto a sus derechos fundamentales.

Ahora bien, por lo que respecta al marco normativo en el estado de Guanajuato, en la Ley de Salud se precisa:

En el artículo 12 inciso A, fracción III, corresponder al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, en materia de salubridad general, formular y desarrollar programas locales de salud en el marco del Sistema Estatal de Salud, del Sistema Nacional de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional;



En el artículo 68, señala que la planificación familiar tiene carácter prioritario. *En dicha actividad se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes, Asimismo, para disminuir el riesgo productivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia de embarazo antes de los 20 años y después de los 35 (...) todo ello mediante una correcta información, la cual debe ser oportuna, eficaz, completa y con base científica para la pareja.*

Por otra parte, en la porción normativa 69, indica comprender los servicios de planificación familiar, entre otros, la promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual, con base en los contenidos y estrategias que establezca el Consejo Nacional de Población;

Ahora bien, aunado a lo hasta aquí señalado en cuanto al marco normativo vigente, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, establece:

Artículo 21. La Secretaría de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

I. Realizar las acciones para garantizar la salud integral de niñas, niños y adolescentes;

II. a VI.

El Sistema Estatal de Salud, en conjunto con el Sistema Nacional de Salud, en el marco de sus competencias, deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.



Opiniones y comentarios consolidados formulados por la Secretaría de Salud, de Educación, y la Coordinación General Jurídica.

(...)

Acciones en la materia

- *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.*¹

El Gobierno de la República, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, ha desarrollado la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), cuyo objetivo general es reducir el número de embarazos en adolescentes en México, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos, teniendo como principal meta, reducir el embarazo en adolescentes. Es importante mencionar que, para poder cumplir con las metas y objetivos de la Estrategia, se creó el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA) constituido por 16 dependencias del Gobierno Federal y que cuenta con la participación de organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales y de personas expertas del ámbito académico, en esta temática.

- *Programa Nacional de planificación familiar.*
- *Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Guanajuato (GEPEA).*

En el estado, se cuenta con el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Guanajuato (GEPEA), cuyo objetivo primordial es la erradicación del embarazo infantil y la prevención del embarazo en adolescentes, coordinado por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, y del cual forman parte la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud del Estado.

- *Coordinación Transversal para la Convivencia y la Cultura de la Paz.*

La SEG a través de la Coordinación Transversal implementa de manera permanente programas de difusión y capacitación en prevención del embarazo en adolescentes, dirigidas a la comunidad educativa, incluidos docentes, alumnos y padres de familia.

¹ Consultable en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>.



(...)

Opinión del Instituto de la Juventud Guanajuatense

(...)

Cabe señalar que, en la propia Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, en su Sección Octava relativa al Derecho a la Asistencia Social y a la Información Sexual, en el artículo 16 concretamente se establece como un derecho de los jóvenes el tener acceso a la información en materia sexual:

Derecho a la información en materia sexual

Artículo 16. Los jóvenes tienen derecho a recibir información completa y científica sobre sexualidad.

Es por ello que como parte de las políticas públicas que involucran a los jóvenes del Estado de Guanajuato, el Instituto de la Juventud Guanajuatense, sabedor de las cifras a que hace mención la iniciante en su exposición de motivos, por lo que de igual forma considera de suma importancia el diseño e implementación de programas de prevención, que incluyan información en las escuelas en todos los niveles, además de involucrar a las instancias que corresponden en el tema de salud y educación, consideramos que debe tratar de involucrar a los padres de familia, ya que, si bien en las aulas se nutre a los alumnos de información, también es cierto que, con apoyo de su familia en concreto de los padres, los cuales muchas veces carecen también de información en este sentido.

*En el Instituto de la Juventud (INJUG), conscientes de la importancia que tiene en las y los jóvenes la elaboración de un Proyecto de Vida que favorezca su desarrollo y crecimiento, y de cómo un embarazo en la adolescencia puede impactar de manera negativa en ellas(os), en sus familias y su comunidad, ha desarrollado el taller *Bebé, ¿Estamos List@s?*, con el cual se busca generar espacios de aprendizaje, reflexión y concienciación en las y los adolescentes, que les permitan tomar decisiones informadas y acordes a su proyecto y plan de vida, buscando prevenir un embarazo durante su adolescencia.*

*El Taller **Bebé, ¿Estamos List@s?**, tiene como finalidad:*

- *Contribuir a la disminución del embarazo adolescente por medio de un taller lúdico- vivencial que favorezca la concienciación en las y los jóvenes acerca de las implicaciones de un embarazo en esta etapa de su desarrollo.*
- *Generar un espacio en donde las y los adolescentes reflexionen acerca su proyecto y plan de vida como un elemento favorecedor de su desarrollo.*



Bebé, ¿Estamos List@s?, es un taller lúdico-vivencial dirigido a las y los adolescentes de entre 12 y 19 años, en el que se utilizan los siguientes materiales:

- *Simulador de Embarazo: dispositivo que permite experimentar a hombres y mujeres algunos de los efectos que una mujer embarazada vive durante el tercer trimestre, como son: aumento del peso corporal, presión en la vejiga causada por la cabeza del producto, movimientos fetales, limitaciones en el movimiento, cambios en la imagen corporal, entre otros.*
- *Bebé RealCare: es un simulador que requiere los cuidados básicos que un bebé real necesita, tales como, alimentación, cambio de ropa, cuidados durante las 24 horas del día.*
- *Demostador Afectado por las Drogas y Maniquí Afectado por el Alcohol: simuladores de bebé como elementos de apoyo para mostrar los efectos que el consumo de drogas y/o alcohol causan en el desarrollo de un bebé.*
- *Este taller se imparte por personal del Instituto previa solicitud en las escuelas de todo el Estado, buscando sensibilizar a los jóvenes, exponiéndoles situaciones que vivirían en caso de un embarazo temprano con la finalidad que a su vez divulguen con sus conocidos la misma, contribuyendo con la tarea de prevención de embarazos en los jóvenes del Estado de Guanajuato.*

(...)

Tomando en cuenta lo aludido en el contexto normativo, así como el ser la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal el órgano rector encargado de dictar y normar las acciones dirigidas a proporcionar servicios de salud sexual y reproductiva a la población adolescente, es decir, tratarse de salubridad general; y las disposiciones normativas señalar ser prioritarios los servicios de planificación familiar, los cuales deben incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes, aunado a lo mencionado en cuanto a las acciones que como políticas públicas se vienen realizando, lleva a determinar la no procedencia de la propuesta legislativa que nos ocupa.

El embarazo entre la población adolescente es un tema relevante que resulta complejo, aunado a los retos que en materia de política pública implica el tema, pero



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa por la que se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes, al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

que sin duda, atentos al andamiaje normativo con que se dispone se podrán trazar y fortalecer políticas públicas sólidas, cuya ejecución sea la suma de trabajos coordinados y transversales.

Debido a lo expuesto y, con fundamento en los artículos 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente:

A c u e r d o

Artículo único. No resulta procedente la iniciativa por la que se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes, al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por lo que se ordena el archivo definitivo de la misma.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 5 de octubre de 2020
La Comisión de Salud Pública

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. Jaime Hernández Centeno

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, artículo 7 de la Ley de Salud

Descripción: Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa por la que se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes, al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Destinatarios: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JAIME HERNANDEZ CENTENO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Información de Notificación:

Archivo Firmado: File_626_20201005153804338.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	JAIME HERNANDEZ CENTENO	Validez:	Vigente
FIRMA			
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.28	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	05/10/2020 09:22:26 p. m. - 05/10/2020 04:22:26 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a4-d7-21-b7-ee-f2-59-8d-96-fa-7a-e3-29-88-19-ee-cc-10-1c-6b-cb-c4-96-81-02-31-0d-56-60-21-a5-f9-bb-0c-9d-c1-a2-b0-8f-98-d8-02-51-ef-5d-df-ac-bb-b9-ba-21-20-d5-cd-e8-dc-dc-ff-f9-2d-0c-7b-b8-76-5b-d3-22-86-65-c6-14-3f-84-8b-d4-55-0a-e8-db-aa-01-80-95-da-00-fa-db-e2-31-57-5b-1c-00-78-50-c8-2a-de-c9-58-1f-cb-b8-f0-b0-45-e8-90-54-68-9e-26-ee-08-c4-8b-88-76-ae-75-62-74-e9-8b-ba-5f-6d-2d-7e-87-c4-e9-bd-25-1e-0a-aa-72-33-c7-3d-c1-10-84-d0-a8-db-74-4e-47-60-9a-8b-1f-ea-08-f8-2d-bf-a2-6e-5e-49-1b-52-55-37-50-81-49-d8-f3-8a-31-62-95-5a-1c-34-4d-32-e1-38-03-d5-13-d2-b0-0f-b6-60-eb-7a-ef-4b-c7-46-a2-49-52-ef-0b-ab-22-fd-e5-65-e0-db-de-41-52-38-69-2b-1e-e1-79-44-78-c0-ac-47-a8-33-7e-e5-34-fb-65-e7-7a-8d-1d-8a-b3-4e-fd-1a-11-29-69-9d-91-b8-ff-54-31-42-23-c7-5e-23-8a-4d-01		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 09:28:32 p. m. - 05/10/2020 04:28:32 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 09:28:34 p. m. - 05/10/2020 04:28:34 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637375121140510155

Datos Estampillados: k1myqYVqkdReASEzUt95hkyUY8o=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 199083302
Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 09:28:32 p. m. - 05/10/2020 04:28:32 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EMMA TOVAR TAPIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.22 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 09:58:42 p. m. - 05/10/2020 04:58:42 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

21-2f-60-80-07-77-3d-4a-75-c3-f1-eb-d7-52-47-5f-83-a0-d5-6b-6e-7f-ab-9a-ea-76-12-12-e6-df-c4-8b-6c-61-38-b8-65-c8-a3-93-b4-fd-d0-51-57-b6-de-23-7c-af-dd-aa-1e-38-dd-ed-bc-a6-ed-0e-2f-73-e7-af-5c-93-5c-57-05-04-39-d6-79-7a-63-86-e3-68-14-e8-b2-cf-41-41-96-99-8c-e1-cc-77-de-6f-07-51-8b-56-90-ce-76-85-28-bc-4c-21-4c-4c-10-44-fc-08-d6-8c-2d-27-51-fb-79-29-1a-30-6e-63-a8-bd-12-58-16-4c-be-7f-3e-8b-5e-3e-c4-2f-db-c1-af-57-9b-06-f3-37-4d-34-52-94-00-ea-46-84-a4-6c-ea-71-bc-6f-ce-1f-98-54-7d-76-e8-42-1f-6f-a6-67-26-a4-c7-e1-81-ef-c3-8d-43-7a-ef-a1-71-62-6a-1d-8e-e1-2f-76-2e-84-01-df-9f-ca-71-53-03-56-7f-d5-3c-62-7a-0f-73-82-38-e5-0a-87-33-a2-2f-36-5e-21-30-0d-62-20-be-10-3a-ec-96-4b-10-8e-8e-17-b8-79-7b-df-8b-05-e6-bc-a4-eb-4e-01-c7-24-68-b6-b7-17-58-2c-24-97-93-41

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 10:04:44 p. m. - 05/10/2020 05:04:44 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 10:04:48 p. m. - 05/10/2020 05:04:48 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637375142882275340
Datos Estampillados: wPs5bzipRgcisjiSb1/JpDewx/hQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 199093274
Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 10:04:47 p. m. - 05/10/2020 05:04:47 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ff **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 10:28:30 p. m. - 05/10/2020 05:28:30 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

61-b7-f3-26-d4-44-0c-42-58-70-b5-48-2c-49-f1-09-c9-69-6b-67-91-22-3b-6f-6d-08-7f-59-f6-c6-44-e5-93-d7-a1-ce-eb-52-98-d0-bf-b3-1d-57-77-64-a1-71-3e-d7-98-b1-c5-19-92-9c-87-fe-76-0d-91-f4-17-aa-78-96-95-0b-a9-94-6b-3b-8b-b7-e7-67-db-7e-a5-a8-7a-38-c1-a7-64-96-29-2e-69-fd-f9-f8-90-c4-5b-57-d2-bc-57-34-d9-63-b2-8a-a7-32-c4-0d-43-25-8a-94-91-97-81-b8-d4-fc-a1-fe-2f-14-77-8c-80-01-32-31-58-be-c3-06-14-1e-5f-84-aa-dc-6f-71-d6-4f-c2-a6-27-35-df-c1-7b-4a-0f-4d-49-dd-f0-26-7d-6f-19-04-20-c5-c5-1f-87-4f-2e-f8-79-61-3e-00-17-c4-ea-60-f4-0b-cd-57-25-7d-b2-d6-f6-c6-6f-9c-c3-c3-05-6b-68-85-fb-ae-2a-6e-ea-fa-cd-04-ac-c4-ab-19-cd-60-53-3b-a3-f4-16-6e-9c-8d-34-a3-9a-e3-e9-1c-ea-5d-a6-8f-8e-b6-e1-a3-bc-fc-f9-36-ed-e4-3c-fe-4b-29-80-5a-96-91-24-ff-02-30-52-e2-cd-93-ed-2f-90-c0

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 10:34:32 p. m. - 05/10/2020 05:34:32 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 10:34:35 p. m. - 05/10/2020 05:34:35 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637375160756405792

Datos Estampillados: 8UmwU1/Qedb2mP+VBqn/KEv+/tE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 199101261

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 10:34:35 p. m. - 05/10/2020 05:34:35 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 11:41:45 p. m. - 05/10/2020 06:41:45 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

ac-c1-40-99-a8-d7-d6-2f-31-36-47-b9-ee-f0-03-58-8c-2d-3d-0c-9a-b6-ef-19-90-22-89-fd-38-b2-79-21-86-44-26-6f-51-c2-77-c6-36-7d-29-8c-9b-fd-7b-91-7a-01-14-b2-e5-54-ed-3c-37-78-8b-dd-09-86-68-60-e0-62-9a-00-e8-d5-1c-90-f8-e5-de-de-42-f2-b3-26-ae-11-86-5f-6e-f8-0f-92-a7-67-aa-e4-a8-ca-72-2d-df-4f-37-56-23-a8-50-13-1f-8c-df-6a-5f-c7-33-89-3c-8b-28-21-d8-6b-26-56-77-92-11-86-71-79-41-90-f2-f4-1e-bc-15-8b-89-0c-8a-a7-35-a0-42-2a-54-ab-bb-18-40-d6-34-f2-dc-a9-ad-c4-cf-e1-fd-3c-bb-8d-d8-f0-c8-37-af-3a-c2-7c-75-07-2f-77-35-e2-fa-1b-37-26-16-c5-6b-6a-d1-42-ac-d3-11-b0-db-57-50-14-c1-94-40-43-4a-ff-be-04-71-cb-a9-8d-b9-72-ed-12-9c-ce-26-6c-83-d6-9d-9a-29-a0-81-6a-aa-06-7c-5b-e9-cf-5e-f8-89-ef-b7-4f-e1-8f-17-f6-d5-af-dd-99-d5-40-8e-ee-43-8c-a0-e6-26-f5-02-e6-77-d0-50-7d

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 11:47:46 p. m. - 05/10/2020 06:47:46 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 11:47:48 p. m. - 05/10/2020 06:47:48 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637375204689734982
Datos Estampillados: Ew1SSSQzWFyBBfWViKUS8FOnVsM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 199121894
Fecha (UTC/CDMX): 05/10/2020 11:47:48 p. m. - 05/10/2020 06:47:48 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.09 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 01:07:45 a. m. - 05/10/2020 08:07:45 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

41-1e-81-8a-0f-80-21-8a-75-b2-7d-8c-87-40-9d-b0-fc-e0-a8-92-ea-ad-12-9c-0f-86-7d-0c-40-a1-bf-23-11-8c-f9-88-19-eb-58-69-26-f6-fd-39-25-02-11-59-99-29-22-86-1d-5d-31-19-e8-4a-18-c7-68-63-c9-bf-a4-e5-1e-ae-b6-b1-3a-ea-bf-0d-05-0d-e4-c5-35-3b-48-08-5b-11-b3-03-1c-5a-ae-d6-03-94-a8-38-f5-39-21-ce-15-15-d7-36-67-64-d0-10-de-9e-c7-cd-0c-59-aa-66-ce-36-2c-d8-2b-0c-28-8f-c7-9f-9c-b6-d5-a2-1d-5f-be-d1-b2-f9-97-cf-6e-31-92-cf-91-88-b6-f1-01-a3-ba-d2-d2-ab-e1-72-77-a2-42-a3-85-99-f2-2e-9e-a9-01-55-96-a2-70-56-16-ec-e7-21-10-0a-99-7a-31-74-36-c2-c6-7b-21-ed-0d-b9-68-ab-e4-8b-fc-09-53-ac-10-a1-94-fe-3c-84-b3-2c-99-f7-e3-6a-a5-4b-fe-b5-fc-d7-68-3b-59-62-81-e5-2e-22-d3-aa-a3-43-42-d2-42-cf-84-04-df-1e-57-2f-92-0b-af-38-59-d5-4e-03-15-23-de-11-6e-79-a7-fb-30-6c-d5-80-14-78

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 01:13:48 a. m. - 05/10/2020 08:13:48 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 01:13:51 a. m. - 05/10/2020 08:13:51 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637375256310973531
Datos Estampillados: 67AEZRM5kHWF9+aY917LIWA7Xbl=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 199141829
Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 01:13:50 a. m. - 05/10/2020 08:13:50 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 02:20:23 a. m. - 05/10/2020 09:20:23 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
96-94-ed-5e-61-97-63-e5-f8-39-9c-a3-5d-fd-f3-c0-b7-59-66-2e-77-02-ee-32-5f-46-1c-21-4b-b4-ca-18-b0-bb-93-ed-eb-c6-f7-08-0b-8a-81-35-42-2a-4c-50-93-d7-41-db-5d-f4-f2-b7-79-30-5d-7c-93-50-f8-6b-03-e2-d2-64-f9-0d-d6-1a-49-a9-3b-92-f2-12-79-cc-a5-ee-5c-81-66-27-e2-28-79-14-62-40-d7-fc-a5-6b-82-f0-d1-85-1b-a6-d5-da-92-cc-2c-74-38-17-e1-1b-d8-4b-33-4a-04-fd-e5-b7-a0-1a-9b-99-92-c6-c1-02-4c-87-88-94-cc-00-b3-50-b6-25-4f-eb-05-84-84-de-18-1b-d3-c1-f2-05-25-28-08-40-cb-a6-b7-61-4d-52-4d-4f-d8-7f-1a-f8-c2-2b-9f-42-15-50-09-e1-91-71-85-67-dc-80-ef-2d-7a-5e-e6-7a-e5-a1-76-ac-aa-59-9e-cf-66-29-4d-2a-67-17-9d-d4-97-74-ef-4a-3d-8a-80-fe-ac-ee-95-59-36-5a-18-a9-69-7d-13-ed-f1-40-6b-aa-46-71-cf-80-b8-fa-4c-cb-dc-47-4d-50-06-83-de-de-ed-8b-fa-eb-33-91-df-36-5b-c0-03-03-5c-11

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 02:26:25 a. m. - 05/10/2020 09:26:25 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 02:26:27 a. m. - 05/10/2020 09:26:27 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637375299875871393
Datos Estampillados: jWUpGjwL5cfKkJdCwXXxxzLha5U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 199149760
Fecha (UTC/CDMX): 06/10/2020 02:26:26 a. m. - 05/10/2020 09:26:26 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada
